



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-CM/MPH

Huancavelica, 27 de junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 26 de junio de 2023, el Oficio N° 127-2023/GOB.REG.HVCA/GR-SG., de fecha 22 de junio de 2023, remitido por el Secretario General del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitando Acuerdo de Concejo Municipal, que autorice al señor alcalde, la suscripción de Convenio para la elaboración y evaluación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Recuperación y Puesta en Valor de los Servicios de Interpretación Cultural de las Iglesias de Sacsamarca y Santa Bárbara Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2497209.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Oficio N° 127-2023/GOB.REG.HVCA/GR.SG., remitido por el Secretario General del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitando Acuerdo de Concejo Municipal, que autorice al señor alcalde, la suscripción de Convenio para la elaboración y evaluación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Recuperación y Puesta en Valor de los Servicios de Interpretación Cultural de las Iglesias de Sacsamarca y Santa Bárbara Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2497209;

Que, mediante Informe N° 057-2023-GM/MPH., el Gerente Municipal solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se convoque a una sesión extraordinaria de Concejo Municipal, para la autorización de suscripción de Convenio para la elaboración y evaluación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Recuperación y Puesta en Valor de los Servicios de Interpretación Cultural de las Iglesias de Sacsamarca y Santa Bárbara Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2497209;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria de Concejo del día 26 de junio de 2023 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de transferir las competencias exclusivas al Gobierno Regional de Huancavelica, para la elaboración y evaluación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Recuperación y Puesta en Valor de los Servicios de Interpretación Cultural de las Iglesias de Sacsamarca y Santa Bárbara Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2497209.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica, y encargar su cumplimiento a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T,
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L,
Cooperación Técnica Internacional,
Gobierno Regional de Huancavelica,
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio Al Castro Cornejo
ALCALDE

